**El abuso de posición de dominio es una práctica común y reiterada de AB Inbev en la región**

1. El pliego de cargos por abuso de posición de dominio notificado el 27 de abril de 2022 a Bavaria por la Superintendencia de Industria y Comercio está alineado con recientes decisiones de las autoridades de competencia de Argentina y Uruguay, a través del cual se sanciona a las empresas filiales de AB-Inbev en dichos países por prácticas comerciales restrictivas a la competencia similares a las que hoy se le imputan a su filial en Colombia.
2. A raíz de la integración global de las cerveceras Ambev, Interbrew, Anheuser Bush, grupo Modelo, y SAB Miller, se conformó hace algunos años la mayor compañía cervecera del mundo conocida como AB-Inveb, la cual es controlante de Bavaria en Colombia, de Fabricas Nacionales de Cerveza -FNC- en Uruguay y de Cervecería y Maltaría Quilmes en Argentina.
3. AB Inbev es la dueña de reconocidas marcas internacionales como Corona, Budwaiser, Stella, Becks, al igual que de las marcas de cerveza más reconocidas en Colombia como Águila, Club Colombia, Poker, Pilsen, entre otras, ostentando una posición de dominio del mercado cervecero en varios países del mundo, incluido Colombia, Uruguay y Argentina.
4. Luego de una investigación rigurosa por más de 4 años, la SIC concluyó preliminarmente que Bavaria tiene la capacidad de influir de manera sustancial en las condiciones del mercado de cerveza en Colombia, pudiendo impedir o retrasar el ingreso de nuevos competidores, por tres razones fundamentales:

* Bavaria cuenta con más del 92% de participación del mercado;
* El mercado de la cerveza en Colombia es altamente concentrado y
* Existen significativas barreras a la entrada de competidores al mercado.

1. La SIC concluyó preliminarmente que Bavaria, abusando de su posición de dominio en el mercado de la cerveza en Colombia, de su capacidad para cerrarlo, y pese a las advertencias realizadas por su área legal de los riesgos que corría, adoptó una política comercial que implicó un incremento significativo de acuerdos de exclusividad con los establecimientos que tienen mayor potencial de ventas de cerveza, generando con ello dos efectos:

* El cierre u obstrucción del mercado de cerveza en Colombia debido a la generación de una nueva barrera de entrada; y
* La obstaculización de un mayor crecimiento de su competidor más cercano.

1. Un día antes de la decisión de la SIC, la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia de Uruguay concluyó probado el abuso de posición dominante de FNC (empresa hermana Bavaria), por la celebración de contratos de exclusividad con los minoristas en dicho país, con el agravante que dicha conducta era reiterada en tanto la misma autoridad ya había sancionado a FNC en el año 2017 por los mismos hechos.
2. Por su parte, el pasado 24 de agosto de 2021, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia Argentina impuso una multa a Quilmes por incurrir en prácticas anticompetitivas y la obligación de no celebrar ningún tipo de contrato comercial con sus clientes que imponga restricciones verticales, tales como pactos de exclusividad.